

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

De conformidad con lo establecido en la Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad FSP, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 4 de junio de 2021 y en la Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, para la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas en el marco del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo 2021, publicada por Resolución de 10 de junio de 2021, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Órgano instructor, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resuelve:

Primero. Conceder las subvenciones destinadas a la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas, en el marco del Programa Empleaverde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2021, al proyecto “**Energías Renovables Murcia**”, de la entidad **Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia (CTMETAL)** relacionado en el Anexo I de la presente resolución por las cuantías máximas reflejadas.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo total de **64.988,01 €**, de los que la Fundación Biodiversidad contribuye con una financiación del Fondo Social Europeo de un máximo de **58.489,21€** de acuerdo a los importes parciales señalados en el Anexo I para el proyecto beneficiario.

El porcentaje de cofinanciación de los proyectos será del 90%:

- En el caso de proyectos que se ejecuten en regiones menos desarrolladas (Extremadura), regiones en transición (Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia) y/o regiones más desarrolladas B (Asturias, Ceuta y Galicia), el



FSE aportará en el caso de CREA un 80% de cofinanciación, aportando la FB un 10% adicional. En el caso de INNOVA, el FSE aportará el 90% de cofinanciación.

- En el caso de proyectos que se ejecuten en regiones más desarrolladas A (Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco), en el caso de CREA, un 50% de la cofinanciación provendrá del FSE y el 40% restante de fondos de la FB. En el caso de INNOVA, un 60% de la cofinanciación provendrá del FSE y el 30% restante de fondos de la FB.

Para respetar el principio de transparencia, la Fundación Biodiversidad, como organismo intermedio del FSE, hace constar a continuación, el criterio que ha adoptado para la determinación de la cuantía correspondiente a la cofinanciación extraordinaria recibida del Fondo Social Europeo, a fin de informar a todos los beneficiarios de dicho criterio, en particular, a los beneficiarios de operaciones seleccionadas en procedimientos de concurrencia competitiva, como esta convocatoria para la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas en ejercicio 2021 del Programa Empleaverde:

La aportación de la Fundación Biodiversidad provendrá de un exceso de financiación del Fondo Social Europeo aplicando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.

Tercero. El pago de la subvención se hará a la entidad beneficiaria según lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria de referencia, en tanto que la entidad beneficiaria asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos, así como en los de aceptación expresa.

Y para que así conste se firma la presente.

Fdo.: Elena Pita Dominguez.
Directora.



Anexo I. LISTADO PROYECTOS PRESELECCIONADOS Y RESERVAS.

PROYECTOS PRESELECCIONADOS.

1. Proyecto preseleccionado incluido en la propuesta de resolución complementaria de la línea CREA:

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER AYUDA FSE
G30572473	ASOCIACION EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	ENERGÍAS RENOVABLES MURCIA	56	64.988,01 €	58.489,21 €

